

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0000215

JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CONSORCIO DEL AUSTRO **AUSTROCÍRCULO S. A.;**

QUE el señor Rodrigo Chiriboga Pólit, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Karla Villacís Lasso, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-1386 de 26 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-0042 de 14 de enero de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía CONSORCIO DEL AUSTRO AUSTROCÍRCULO S. A., por CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la \$uperintendencia de Compañías, en Guayaquil a

1 6 ENE 2008

REPUBLICA

Docycla of

Ab. Juan Trujillo Espinel INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

Exp. No. 112356

Trámite # 42390 (2007)